



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0170-2026-A-MDV

Vicco, 31 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO,

VISTOS:

El Informe N.º 075-2026-MDV-GSMGA-JGCHA de fecha 03 de agosto de 2026, emitida por Ing. Bach. Janice Gisela Chavez Araujo, encargada de la gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N.º 227-2026-MDV/OP/CMLL de fecha 12 de agosto de 2026, emitido por la Econ. Claudia Lopez Leon, jefa de la Unidad de Presupuesto; el Informe N.º 163-2026-E.D.P/MDV de fecha 12 de agosto de 2026, emitido por la Lic. Adm. Milena Caro Calero, encargada de la Dirección de Planificación y Presupuesto; el Informe N.º 085-2026-MDV-GSMGA-JGCHA de fecha 27 de agosto de 2026, emitida por Ing. Bach. Janice Gisela Chavez Araujo, encargada de la gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; y la Carta N.º 162-2026-MDV/GM de fecha 31 de agosto de 2026, emitido por el gerente municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";* siendo ello concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, según el artículo 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el subnumeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función municipal promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13 del artículo 82 de la citada Ley establece como función de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 8 de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, dispone que: *las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí*.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento orientado al desarrollo de la educación, cultura y ciudadanía ambiental y a la formación de una sociedad ambientalmente responsable.

Que, la "Política Nacional del Ambiente al 2030" aprobada mediante Decreto Supremo N.º 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N.º 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).





Que, mediante Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental.

Que, mediante Informe N.º 075-2026-MDV-GSMGA-JGCHA, de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por la Ing. Bach. Janice Gisela Chávez Araujo, encargada de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, se presenta el **"Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Vicco"**, cuya finalidad es fortalecer la cultura y conciencia ambiental de la población del distrito, promoviendo conocimientos, valores, actitudes y prácticas ambientalmente responsables, así como la participación activa de la ciudadanía en la prevención y solución de los problemas ambientales locales, contribuyendo a la conservación y protección del ambiente y al desarrollo sostenible del distrito de Vicco.

Que, en atención a la naturaleza y objetivos del referido Plan de Trabajo, su ejecución constituye brindar servicios de educación, orientación, sensibilización, capacitación y participación ambiental dirigidos a la población del distrito de Vicco, promoviendo el desarrollo de conocimientos, valores, actitudes y prácticas ambientalmente responsables. Asimismo, fomenta la participación activa de estudiantes, jóvenes, organizaciones sociales y ciudadanía en general mediante la formación de promotores ambientales, campañas educativas, actividades de sensibilización y acciones orientadas a la prevención y solución de los problemas ambientales locales.

Que, mediante Informe N.º 227-2026-MDV/OP/CMML de fecha 12 de agosto de 2026, la Econ. Claudia Lopez Leon, jefa de la Unidad de Presupuesto, informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la ejecución del **"Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (MUNIEDUCCA) de la Municipalidad distrital de Vicco - 2026"**, por el monto total de **S/ 152.00 (Ciento Cincuenta y dos con 00/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

META RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
14 09	2.3.1 1. 1 1 – Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	S/ 152.00
TOTAL		S/ 152.00

Que, mediante Informe N.º 163-2026-E.D.P.P/MDV de fecha 12 de agosto de 2026, la Lic. Adm. Milena Caro Calero, encargada de la Dirección de Planificación y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal otorgada para la ejecución del referido Plan de Trabajo, por el monto total de S/ 152.00.

Que, mediante Informe N.º 085-2026-MDV-GSMGA-JGCHA de fecha 27 de agosto de 2026, emitida por Ing. Bach. Janice Gisela Chavez Araujo, encargada de la gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental informa que contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente solicita la aprobación **"Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (MUNIEDUCCA) de la Municipalidad distrital de Vicco - 2026"** mediante acto resolutivo con eficacia anticipada, toda vez que las actividades contempladas en el referido Plan vienen siendo ejecutadas desde el mes de mayo de 2026, en el marco de las acciones programadas para el cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal EDUCCA; por lo que resulta necesario formalizar su aprobación, a fin de otorgar el correspondiente sustento administrativo y legal a las actividades desarrolladas desde el inicio del periodo de ejecución. Asimismo, se debe tener en cuenta que el presupuesto otorgado será destinado a las actividades finales previstas en el plan en mención.

Que, mediante Carta N.º 162-2026-MDV/GM de fecha 31 de agosto de 2026, el gerente municipal, teniendo en consideración los informes emitidos por las unidades orgánicas competentes, señala que corresponde emitir el acto resolutivo para la aprobación del **"Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (MUNIEDUCCA) de la Municipalidad distrital de Vicco - 2026"**.





Que, en consecuencia, contando con el sustento del área promotora y con la disponibilidad presupuestal correspondiente, resulta procedente aprobar el "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (MUNIEDUCCA) de la Municipalidad distrital de Vicco - 2026", debiendo su ejecución efectuarse con sujeción a las disposiciones legales aplicables y previa observancia de las autorizaciones, condiciones de seguridad y demás exigencias que correspondan de acuerdo con la naturaleza del evento.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

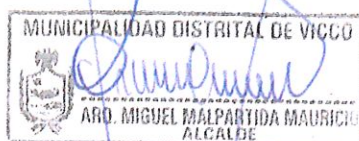
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA desde el mes de mayo de 2026 el "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (MUNIEDUCCA) de la Municipalidad distrital de Vicco - 2026", por el monto total de S/ 152.00 (Ciento cincuenta y dos con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada para tal efecto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, adopte las acciones necesarias para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de las actividades, metas e indicadores establecidos en el Plan aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Vicco brindar el apoyo técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Vicco.

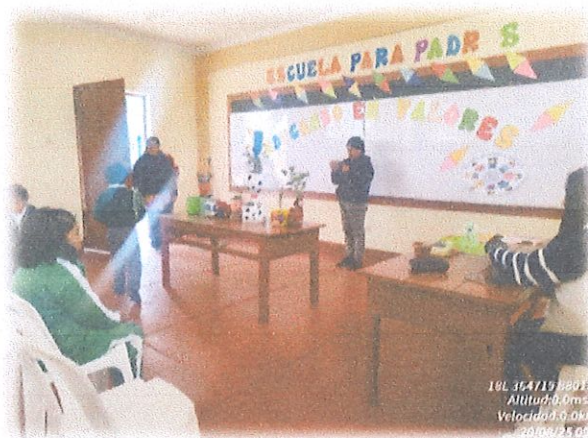
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

**PLAN DE TRABAJO
ANUAL 2026**





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Vicco, mediante **Ordenanza Municipal N° 006-2023** de fecha 27 de febrero aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

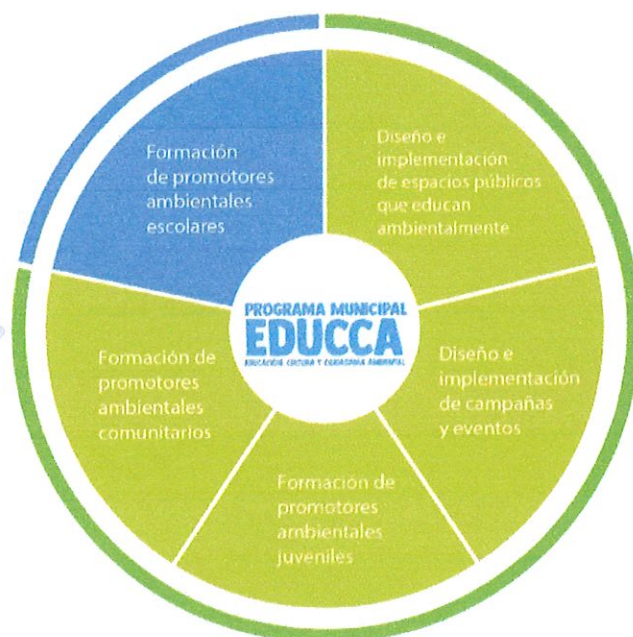
Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vicco, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

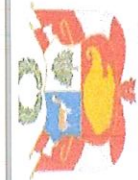
La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - VICCO						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados Presupuest o (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados	• 12 PAE acreditados	- Computadora, impresora, papel	Abril	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental SERNAP
	2. Coordinar la selección de PAE por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	- Computadora, impresora, papel	Abril	
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE capacitados	• 12 PAE capacitados	- Computadora, impresora, papel	Mayo	
		• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	• 02 docentes capacitados			
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 01 institución educativa que participa en el Programa Municipal EDUCCA	- Computadora, impresora, papel	Mayo	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).			- 1 responsable	Mayo	
	6. Capacitación a PAE: A) Charla por el día del Medio Ambiente			- Computadora - Impresora - Papel	Junio	

[illegible]



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Identificación de espacios para su habilitación	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	01 espacio público que educan ambientalmente habilitados	- Computadora - Papel A4 - Impresora	Agosto	
	2. Elaboración de materiales para implementación	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	01 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas		Agosto	
	3.- Implementación del espacio público que educan ambientalmente	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	05 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas		Agosto	
	4.- Visita guiada a los espacios públicos			- Computadora - Papel	Octubre	
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Campaña 1: Campaña para la prevención de incendios forestales	Número de campañas informativas realizadas	01 campañas informativas realizadas	- Computadora - Redes sociales - Impresora - Papel	Julio	
	2. Campaña "Manejo y Recolección de Residuos Sólidos en el distrito de Vicco" para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables.	Número de personas que participan en campañas informativas	20 personas que participan en campañas informativas	- Carpa - Equipo de Sonido - Sillas	Agosto - Setiembre	
	3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.	- Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en eventos	01 eventos con temática ambiental 15 personas que participan en	- Computadora - Redes Sociales	Abril- Noviembre	

			- Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - Número de material comunicacional audiovisual generado	eventos 15 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	-			
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1.Convocatoria de PAJ.	Número de PAJ acreditados	03 PAJ acreditados			Abril		
	2.Selección y acreditación de PAJ.					Abril		
	3.Capacitación a PAJ: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	02 evento de capacitación dirigidos a los PAJ		Computadora Redes sociales Impresora Papel	Agosto		
	4.Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo: - Capacitación a PAE	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	06 horas de capacitación que reciben los PAJ		Computadora Multimedia Redes sociales Impresora Papel	Setiembre		
	5.Implementación de proyectos ambientales: Proyecto: Elaboración de jardines verticales en casa.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	01 actividades en las que participa como PAJ		Proyector Laptop Papel A4	Octubre		
	6.Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	01 proyectos ambientales implementados por los PAJ		Diploma Bocaditos Refrigerio	Noviembre		
		Número de PAJ reconocidos	03 PAJ reconocidos					



2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocar a: - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes.	Número de PAC acreditados	03 PAC acreditados	- Computadora - Impresora - Papel	Octubre	
	2. Acreditación de PAC.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	- Computadora - Impresora - Papel	Mayo	
	a) Capacitación a PAC:	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	01 actividades en la que participan los PAC	- Computadora - Impresora - Multimedia - Papel	Agosto- Noviembre	
	Manejo de residuos sólidos en el ámbito	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	01 proyectos ambientales implementados por los PAC			
	Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA).	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	03 PAC reconocidos			
	Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias).	Número de PAC reconocidos				
	3. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Participación en el Programa RECICLA municipal				Setiembre	
	4. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:			- Computadora - Impresora - Hojas A4	Setiembre	
	5. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			- Diploma - Refrigerio - Bocaditos	Noviembre	



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares - Bocaditos - Refrigerios	100.00
SUB TOTAL	100.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria y juvenil

Concepto	Costo (S/)
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles - Bocaditos - Refrigerios	20.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios - Bocaditos - Refrigerios	32.00
SUB TOTAL	52.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	100.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria y juveniles	52.00
TOTAL	152.00